

41

✠

**D. JUAN IBÁÑEZ DE LA RENTERÍA,**  
Caballero de la Real Orden Española de Car-  
los III., Ministro del extinguido Consejo de  
Guerra, é Intendente en comision de la Pro-  
vincia de Granada.

c  
103  
32  
5(41)

**H**ago saber que por el Sr. Encargado del Despacho de Ha-  
cienda se me dice lo que sigue.

„El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia me di-  
ce con esta fecha lo que sigue.

„Por Real Decreto de 15 de Julio de 1810, manda-  
do circular de nuevo en 9 de Junio de este año; se declararon nu-  
las las compras de los bienes confiscados por el Gobierno intruso  
á los leales servidores del Rey y de la Patria, y que sus com-  
pradores, ademas de perder el dominio y usufruto de ellos, es-  
tuviesen obligados á satisfacer los daños causados. Esta resolucio-  
tan justa no tiene el exácto y debido cumplimiento que corres-  
ponde; y deseando la Regencia del Reyno precaver los perjuicios  
que se originan de la falta de execucion, se ha servido mandar  
que luego que comparezcan los dueños ante los Jueces de prime-  
ra instancia á reclamarlos, les hagan justicia sumariamente, y  
de plano, á costa de los que detentan, sin dar lugar á cavilo-  
sas dilaciones; y que en el caso de que se intentase diferir la  
devolucion y entrega á pretexto de mejoras ú otros, no se retar-  
de esta siempre que el dueño de los bienes, sean raices ó mue-  
bles, se allane á pagar las necesarias que deban abonarse. De ór-  
den de la Regencia del Reyno lo comunico á V. para su inteli-  
gencia y cumplimiento baxo la responsabilidad encargada en la  
Circular de 29 de Octubre último. Dios guarde á V. muchos años.  
Cádiz 24 de Noviembre de 1812.”

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento respectivo y  
inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 24 de No-  
viembre de 1812. = Góngora. = Sr. Intendente de Granada.”

En su consecuencia, y para que tenga el debido cumplimen-  
to he dispuesto se imprima, publique y circule. Granada 1.º de  
Diciembre de 1812.

*Juan Ibañez de la Rentería.*

*S. del Ayuntamiento Constitucional de San*





